I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 000183 /2019

Cerrillos, 12 FEB. 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/250/2019 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/031/2019 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1511/2018 y N°202/060/2019; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/1511/2018, se llamó a propuesta pública denominada **"CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE BM Y/O BNUP, PARA VENTA DE SOAP 2019-2020, DE FORMA PRESENCIAL Y/O POR INTERNET, MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"**, adjudicada al oferente **Corredora de Seguros María Cristina Ruiz Becerra EIRL.,** mediante Decreto Exento N°202/060/2019.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato de **"CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE BM Y/O BNUP, PARA VENTA DE SOAP 2019-2020, DE FORMA PRESENCIAL Y/O POR INTERNET, MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"**, suscrito con fecha 28 de enero de 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Corredora de Seguros María Cristina Ruiz Becerra EIRL**, R.U.T. N°76.898.644-4, representada legalmente por doña **María Cristina Ruiz Becerra,** cedula de identidad N[redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N° 202/1511/2018, de fecha 20 de diciembre del año 2018, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE BM Y/O BNUP PARA LA VENTA DE SOAP 2019-2020, DE FORMA PRESENCIAL Y/O POR INTERNET, MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"**; y, por Decreto Exento N° 202/060/2019 de fecha 18 de enero de 2019, se adjudica la citada propuesta a la empresa, ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, doña María Cristina Ruiz Becerra, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan en virtud de la Ley N° 18.490, artículo 2°, para efectuar la venta del seguro obligatorio automotriz, en los módulos que el municipio dispongan en la comuna y en dependencias de la propia Municipalidad. La ejecución del servicio es la establecida en las Bases Administrativas Generales, formularios, Ordenes de trabajo y Oferta del contratista, sin perjuicio de la enumeración detallada que emanan de las detalladas en las especificaciones técnicas y que forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de **$10.305.851**.-, **valor neto (sin IVA)**, de acuerdo a la oferta económica y punto N°1 del Decreto de Adjudicación N° 202/060/2019 y el acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Septuagésima Octava Sesión Ordinaria, de fecha 15 de enero de 2019.

QUINTO: Previo a la firma de este contrato, el adjudicatario entregó, Certificado de Fianza pagadero a la vista, cuyo N° de folio es B0034986, emitido con fecha 25/01/2019 por el monto de $1.030.585.- y cuyo vencimiento es el 03/03/2021 como Garantía de Ejecución o de Fiel cumplimiento del Contrato, al Inspector Técnico, El monto de esta garantía es equivalente al 10% del valor total del contrato y por un tiempo de duración superior en 60 días corridos al plazo de término del mismo, su devolución será ordenada por el Inspector Técnico del Servicio o entrega de bienes y demás obligaciones del contrato./10.2 de las BAG.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020, amparado bajo certificado del H. Concejo Municipal, N°08/2019 de fecha 15 de enero de 2019, punto 3.

SÉPTIMO: La supervisión Técnica del Contrato estará a cargo de la Dirección de Tránsito, a través del Departamento de Permisos de Circulación, designándose Inspector Técnico al Jefe de dicho Departamento o al funcionario municipal que se indique, en la respectiva Resolución, quien velará por la correcta ejecución de los servicios./ OF N° 700/0053/2019 "Plan de Trabajo para el desarrollo de la Campaña de Permisos de Circulación de Año 2019".

OCTAVO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en los puntos 19 y 20, respectivamente.

NOVENO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.- Deberá acogerse estrictamente a lo solicitado por el Municipio mediante el Inspector Técnico, conforme a lo señalado en las presentes Bases.

2.- Entregar en funcionamiento todos los productos y servicios, de acuerdo a las bases administrativas generales y especificaciones técnicas.

3.- Estar en condiciones de operar, a contar de la fecha señalada en el presente contrato, a plena capacidad de los servicios contratados.

4.- Debe asumir el compromiso a ejecutar las actividades en forma oportuna y tiempo estimado en el contrato.

5.- Reponer en un plazo no superior a 12 horas, los elementos ofertados que presenten fallas de funcionamiento.

000183

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

6.- Contratar los seguros correspondientes para el caso de pérdida, destrucción o sustracción de especies, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales que correspondan.

7.- Disponer del personal idóneo contratado para apoyo a la gestión de la "Campaña de Permisos de Circulación". (Dicho personal será evaluado por el Departamento de Permisos de Circulación y de no cumplir con las expectativas el municipio podrá pedir el cambio de las personas contratadas).

8.- Asegurar un stock permanente de pólizas para la venta al público. Para estos efectos, la Compañía adjudicada deberá dejar en custodia en el Departamento de Permisos de Circulación, la cantidad de 150 pólizas en total, de todas las categorías de vehículos, estableciéndose su serie y numeración, a objeto de cubrir cualquier necesidad o imprevisto relativo a la venta de las mismas. Estas pólizas serán devueltas al adjudicatario, en una fecha posterior al mes de Abril. A contar de esa fecha, 30 pólizas de todas las categorías, deberán mantenerse en custodia, hasta enero de 2021, para garantizar un servicio adecuado y permanente al público.

9.- La empresa deberá mantener siempre a la vista del público, un listado con los precios vigentes de los seguros de todas las categorías de vehículos.

DÉCIMO: El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 21 de las Bases Administrativas Generales.

UNDÉCIMO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia entre el Municipio y dicho personal. /punto 22 de las Bases Administrativas Generales.

DUODÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.7 de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", y de acuerdo a lo declarado por el Contratista en el Formulario número 6 se deja constancia en el presente instrumento que doña María Cristina Ruz Becerra es el único socio, contando por ende con el 100% de la empresa **CORREDORA DE SEGUROS MARÍA CRISTINA RUIZ BECERRERA EIRL**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000183

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

4. Los gastos generados por la ejecución del presente decreto, se imputarán a las cuentas que correspondan del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

AAG/CUCH/aaa

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Oferente
Página web.